

Secretaria: Cali, 11 de Marzo de 2020. A Despacho el (los) escrito(s) que antecede(n).
Provea.

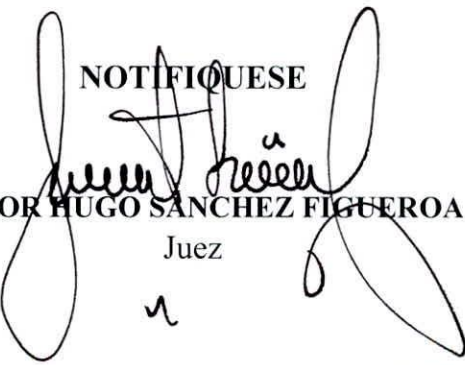

CARLOS VIVAS TRUJILLO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, ONCE (11) de MARZO de DOS MIL VEINTE (2020).

Téngase en cuenta que el proceso se encuentra en término por haberse subido a la página web para el registro de emplazamiento.

Téngase por contestad la demanda por parte del apoderado judicial de la sociedad demandada INVERSIONES PUERTO DE LA CRUZ S.A. EN LIQUIDACION, en forma oportuna se procederá a correr el respectivo traslado y a resolver sobre la demanda de reconvención presentada oportunamente dentro del término de ley.

Requírase al apoderado de la demandante para que aporte los certificados indicados en el numeral 2 del auto de fecha 19 de diciembre de 2019 visible a folio 214 o en su defecto proceda con la notificación del acreedor hipotecario conforme al art. 291-292 del C.G.P., dentro del término de 30 días, de conformidad con el art. 317 numeral 1 del C.G.P., so pena de desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE

VÍCTOR HUGO SANCHEZ FIGUEROA
Juez

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

CALI, 13 JUL 2020

NOTIFICADO EN EL ESTADO N°. 37

CARLOS VIVAS TRUJILLO
SECRETARIO

Owen